



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, diecisiete (17) de enero de 2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: NEIL ANTONIO RAMIREZ DE LOS REYES
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00002-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 214-10095 registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar La Guajira, de propiedad del demandado NEIL ANTONIO RAMIREZ DE LOS REYES, identificado con cedula de ciudadanía No 84.080.016. Exceptúense los bienes inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado NEIL ANTONIO RAMIREZ DE LOS REYES, identificado con cedula de ciudadanía No 84.080.016, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo, a la suma de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$103.335.106).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez